

Bolívar, 13 de Julio de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 4161/99

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS LEGALES FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA N° 1513/99 =

ARTICULO 1°: Redúzcase en un 50 % (Cincuenta por ciento) la Tasa de los intereses establecidos por el Artículo 108°) de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, a quienes se encuentren declarados en estado de emergencia y/o desastre agropecuario, mientras dure la misma. Los afectados deberán presentar las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA